

INFORME SECRETARIAL.- Santiago de Cali, marzo 02 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Favor proveer.

Diego Salazar D.
DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Interlocutorio No. **472**
Radicación No. 2014-0014-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1. El apoderado de varios de los herederos, solicita se sirvan asignar un rubro en dinero correspondiente a sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00), para pago de la deuda fiscal a nombre del causante con la DIAN.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 503 del C.G.P "*En firme el inventario y los avalúos, si existe dinero disponible para el pago de alguna deuda y de consuno lo solicitan los interesados, el juez podrá autorizar el pago*" (...). No obstante, se advierte que la solicitud que nos ocupa no se encuentra suscrita por todos los interesados de común acuerdo, razón por la que se negará.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del cauca.

R E S U E L V E

- PRIMERO: **NEGAR** por improcedente lo solicitado por la parte interesada, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda, conforme a la ley.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.

Sucesión

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carre
j03fccali@cendoj.ramajudicia
Tel: 898 68 68 ext: 203

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**

En Estado No. 56 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 27/04/2021

Diego Salazar D.
Secretario